



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374

CONTRIBUYENTE: PETROSANTANDER (COLOMBIA) GMBH

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso de Litación Privada Abierta No. 001 de 2019 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.”**, teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio apertura al proceso de Litación Privada Abierta No. 001 de 2019 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.”**
2. Que de acuerdo al cronograma de los Términos de Referencia, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día veintitrés (23) de agosto de 2019 a las 03:00 p.m.
3. Que el día veintitrés (23) de agosto de 2019 siendo las 03:22 p.m., se dio por terminada la audiencia de cierre y diligencia de apertura de sobres, dejando constancia de que en la fecha y hora referidas fueron presentadas dos (02) propuestas, en original y copia, correspondientes a los oferentes:
 - UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PROYECTOS.
 - CARLOS HUMBERTO RÚA BELTRÁN.

4. Que el día veintiocho (28) de agosto de 2019, el comité evaluador procedió a hacer la respectiva evaluación de requisitos habilitantes, teniendo como resultado de la misma el rechazo de las ofertas presentadas, tal y como consta en el siguiente cuadro:

RESUMEN EVALUACIÓN

	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	FINAL
UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA DE PROYECTOS	NO CUMPLE - RECHAZAR	NO CUMPLE – RECHAZAR	NO CUMPLE – RECHAZAR	NO CUMPLE - RECHAZAR
CARLOS HUMBERTO RÚA BELTRÁN	CUMPLE	NO CUMPLE - SUBSANAR	NO CUMPLE - RECHAZAR	NO CUMPLE - RECHAZAR

5. Que las ofertas fueron rechazadas conforme a lo expresado en el numeral 4.5 (Literales A y Q) de los términos de referencia, el cual establece que:

“4.5 Causales de rechazo. El Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

(...)

- q. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.”*

6. Por lo anterior, conforme a los tiempos establecidos en los términos de referencia, el día veintiocho (28) de agosto de 2019, el comité evaluador procedió a publicar el informe final de requisitos habilitantes en la página web <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html>.

7. Que al tenor de lo estipulado en el numeral 4.10 de los términos de referencia, se configuro una de las causales aplicable para la declaratoria de desierta de la presente licitación privada abierta.

“4.10 Causales para la declaratoria de desierta.

(...)

- *Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.”*

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los numerales 4.5 y 4.10 de los términos de referencia, en el sentido de **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Litación Privada Abierta No. 001 de 2019, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA, <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html>.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE

ORIGINAL
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Kevin Vargas Becerra – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.